

***NORMATIVA DE ASIGNACIÓN DE DESPACHOS DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA
“PROF. JOSÉ CARLOS VÍLCHEZ MARTÍN” DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA***

Introducción.

Los despachos y salas de trabajo asignados al Departamento de Química - “*Prof. José Carlos Vilchez Martín*” de la Universidad de Huelva (UHU) constituyen un activo importante del mismo, que tiene que ser conservado, bien administrado y protegido, para que pueda continuar sirviendo a los fines y propósitos para los que han sido diseñados, como son los de facilitar las tareas de docencia e investigación del Personal Docente e Investigador (PDI) del Departamento. Por ello, el Departamento de Química es responsable de hacer el mejor uso posible de estos espacios.

Con la finalidad de facilitar y uniformizar la adjudicación de los despachos que puedan ir quedando libres por diferentes motivos (jubilación¹, baja por contratación en otra institución, etc.), y tomando como base la actual distribución de uso de despachos, con fecha de mayo de 2022, se establece la presente regulación normativa.

Será la Dirección del Departamento quien comunique el estado de uso y disponibilidad de los espacios del Departamento, y defina cada una de las fechas para la liberación y ocupación de éstos. Los espacios vacantes que estén disponibles en el momento de entrada en vigor de esta normativa tendrán que disponibilizarse para su ocupación en un periodo no superior a dos meses.

I. Orden de prelación para la asignación de Despachos del Departamento de Química que queden libres.

El PDI permanente² o con vinculación estable del Departamento³ podrá solicitar aquel despacho que haya quedado libre, dándole prioridad a las solicitudes que provengan del Área de Conocimiento del

¹ Siempre que no desempeñe la figura de Profesor Emérito o Colaborador Honorario.

² Se entiende como PDI permanente a todo el PDI funcionario, así como a los Profesores Contratados Doctores.

³ Se entiende como PDI con vinculación estable a las figuras de Profesor Contratado Doctor Interino, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado a Tiempo Completo, y, de manera excepcional, al Profesor Sustituto Interino a Tiempo Completo que cubra la vacante generada en tanto se convoca y resuelve la Plaza de Profesor Ayudante Doctor que ha dado lugar a su contratación.

profesor que haya dejado libre el despacho. El orden de prelación del PDI permanente, a efectos de la asignación del despacho, atenderá a los siguientes Criterios.

1) Criterio 1. Categoría.

Según el nivel del cuerpo, escala o categoría de pertenencia, el orden es:

- Nivel 1: Catedráticos de Universidad.
- Nivel 2: Profesor Titular de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria.
- Nivel 3: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
- Nivel 4: Profesor Contratado Doctor.

2) Criterio 2. Antigüedad.

Se dará prioridad a quienes acrediten una mayor antigüedad como profesor de la UHU, aplicando el siguiente orden sucesivo si hay igualdad en los anteriores:

- 1) Mayor antigüedad en el cuerpo, escala o categoría de pertenencia.
- 2) Mayor antigüedad como Profesor Universitario (desde la fecha de su primer contrato o nombramiento como Personal Docente e Investigador).
- 3) Mayor edad.

II. Asignación de los espacios disponibles tras la asignación contemplada en el Punto 1.

Se aplicarán los mismos criterios expresados en el punto I. En el caso de que no hubiese solicitudes sobre dichos despachos por parte del PDI permanente, podrían ser solicitados y usados por PDI con vinculación estable con el siguiente orden de prelación:

1) Criterio 1. Categoría.

- Nivel 1: Profesor Contratado Doctor Interino.
- Nivel 2: Profesor Ayudante Doctor.
- Nivel 3: Profesor Sustituto Interino (PSI) a Tiempo Completo mencionado en la nota al pie 2.
- Nivel 4: Profesor Asociado a Tiempo Completo.
- Nivel 5: Investigadores Posdoctorales de los Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Beatriz Galindo, Emergia o personal investigador posdoctoral de convocatorias similares.

2) Criterio 2. Antigüedad.

Se dará prioridad a quienes acrediten una mayor antigüedad en el cuerpo, escala o categoría de pertenencia.

III. Uso de la Sala de Profesores (antigua Secretaría del Departamento y Despacho de Dirección).

El uso de esta sala está destinado a las figuras de PSI a Tiempo Parcial, Profesor Asociado a Tiempo Parcial, así como a Investigadores Posdoctorales. El uso de los puestos de trabajo deberá consensuarse entre los distintos usuarios solicitantes, entendiendo la gran variedad en el número de estos que puede producirse en cada curso académico, garantizando la disponibilidad (aun siendo compartida) de un puesto de trabajo para cada solicitante.

IV. Determinación del tiempo para liberar un espacio tras finalizar la vinculación contractual con la UHU del anterior ocupante.

Se establece un periodo máximo para la liberación de un espacio de 12 meses para PDI jubilado,¹ y de 2 meses para cualquier otra figura. A partir de ese periodo se considera disponible el espacio correspondiente para su uso por otro PDI.

V. Limitaciones de uso de los despachos del Departamento de Química.

En ningún caso los despachos del Departamento de Química deben ser usados por parte de Contratados FPU, FPI o similares, incluyendo en este grupo a Contratados de los denominados contratos 68/83 con Empresas e Instituciones, los cuales ya cuentan con los espacios habilitados por parte del Departamento de Química para su uso.

VI. Consideraciones adicionales.

Se establece un periodo de 5 años desde la fecha de ocupación de un espacio para poder volver a solicitar un cambio de ubicación.